Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

En que fue en este Ayuntam.to el Diputado del Comun Dⁿ Juan Lazcano sobre el acopio y Extracion de Trigo fuera de esta Jurisdicion; en cuya Arrumpa dice su Exª. tiene tomado Conocimiento la Superioridad de Dho Sr. Corregidor sobre el informe que se le pidio; estando aun pendientes su resultas; por lo que comprehendera esta Ciudad no ser preciso esperar la resolucion que tenga a bien expedir en esta particularidad el Supremo Tribunal; En cuya consequencia esta Ciudad Acuerda quede en su Intelligencia.

Sobre q.e se escriva à Murcia sobre los Pobres mendigos.

Dixo: En este Ayuntam.to una Carta Excrita desta Ciudad por la real Junta de la Casa de Misericordia de Murcia con fha de veinte y dos del Corriente en la que expresa que habiendo dignado la real Piedad de Su Mag.d Dios le que el destinar para recoger los Pobres Mendigos el Colegio que fue de los regulares de Dha Ciudad y corres vaso la real aprovacion este Hospicio, se hallan hadaron ael, el dia Catorce del proximo octubre, procediendo luego con bastante Vigor à recoger los demas que pedian limosnas à la Iglesia, Correspondientes à este obispado; Viniendo por nuestra Obligacion Solicitar la Subsistencia, y manutencion de dha Pobres valiendose de la Caridad de los fieles y de los medios y arbitrios que se puedan adaptar, a causa de no haver rentas fijas sino de Muy Corta Consideracion, que subsanen tan crecido gasto como son indispensables para vestir y alimentar a tanto numero de Necesitados de uno y otro Sexo, Deseando dha real Junta poner esta Plaza de Pobres de su satisfacion à pedir limosnas en algunas temporadas del año, Si fuese este medio de la Aprovacion desta Ciudad aquella Justicia tenga a bien, concurriendo con su Christiandad, y autoridad, aquello tenga efecto por el beneficio y Servicio que resulta a ambas Magestades Esperando Imite esta ciudad los Pobres legitimamente tales avecindados enella que seran recibidos en aquel real Hospicio con la mayor Benignidad; Entendido por esta Ciudad Acuerda se responda à dha real Junta haver sido muy de su satisfacion este Establecim.to y Providencia tan saludable y Conveniente al Publico, y con la misma admiracion oyendo se pidan limosnas en esta ciudad por los Individuos que se dirijan de Dha Casa, y que desde luego tomadas sus providencias para la reclusion de los Pobres Mendigos, a cuio fin y para que se consiga se pase oficio à la Sᵗᵃ Junta de Hospicio y su